

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

### Normas Particulares

CVE 2614693

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

REGIÓN DE ATACAMA

#### Solicitud de exploración de aguas

SEBASTIÁN DEL CAMPO CASANUEVA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 15.380.483-4, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura N°2939, oficina 201-A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al señor Director General de Aguas, respetuosamente digo:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 58 bis del Código de Aguas, así como lo señalado en los artículos 2 y siguientes del Decreto Supremo N°203 de 2013 del Ministerio de Obras Públicas, que "Aprueba el Reglamento sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas", vengo en solicitar autorización para explorar de manera exclusiva y excluyente aguas subterráneas en terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales, ubicados en el sector de Inca de Oro y San Andrés, comunas de Diego de Almagro y Copiapó, en las provincias de Chañaral y Copiapó, respectivamente, Región de Atacama.

El área de exploración solicitada queda definida por un polígono cuyos vértices se ubican en las siguientes coordenadas U.T.M., expresadas en metros, correspondientes al Datum WGS84, Huso 19 J:

Vértice 1:  
Norte: 7.035.857 Este: 413.902  
Vértice 2:  
Norte: 7.033.065 Este: 432.009  
Vértice 3:  
Norte: 7.017.028 Este: 431.369  
Vértice 4:  
Norte: 7.020.903 Este: 409.138

El área a explorar, definida en el polígono señalado, es de treinta y dos mil doscientos treinta (32.230) hectáreas y corresponde a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas conocidos por esta parte y, en el evento que dichos derechos existan, serán plenamente respetados de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

El caudal total que se pretende alumbrar es de aproximadamente 25 (veinticinco) litros por segundo.

La autorización para explorar aguas subterráneas en el área individualizada se solicita por el plazo de 2 (dos) años contados desde la fecha de la resolución que la conceda.

CVE 2614693

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl